

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

189

VALENCIA NÚMERO 1

EDICTO

M^a JOSÉ NAVARRO MELCHOR, LETRADO/A DE LA A. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE Valencia

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001331/2012 a instancias de TGSS (DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SS) contra ROCIO LORENTE CAPARROS, Y OTROS en la que el día 24/05/17 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice: (Se adjunta copia literal)Que estimando la demanda interpuesta de oficio por:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta de oficio por:

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra DYPYME MEDIA NETWORKS S.L. y en la persona de su administrador concursal AC Solvency por medio de Ignacio Ripoll Carulla, y contra ENDESA ENERGIA S.A. y contra:

ALARCÓN GIL, PARIS

ARISTOT MARTINEZ, ENRIQUE,

BARBA DURO, FABIÁN ANTONIO,

BARREGO RAGA, PAU,

BAUTISTA QUINTANA, JOSÉ CARLOS ,

BENITO MARTINEZ, MARIANO,

BLAZQUEZ TRIVIÑO, EMILIO,

BORJA ESTAL, NURIA M.^a,

BUIGUES SALA, ROSA ANA,

CALVO MARIN, ANGEL CAMILO

CAMARENA PUCHADES, ENRIQUE

CARRILLO GARCÍA, CARLOS,

CASAUS PRO, HÉCTOR,

CATALÁ CANDEL, RAFAEL,

CATALÁN PÉREZ, MANUEL,

CAZORLA CONEJOS, RAQUEL,

CEACERO CASTRO, CARLOS

CLEMENTE ALEXANDRE, NURIA ESMERALDA,

COTS LÓPEZ DE BRIÑAS, ANDREA

DE LA PLAZA CEBRIÁN, MIGUEL

FERNÁNDEZ PEREIRA, SHEILA

FERRER ALBARRACÍN, JOSE MANUEL,

FRANCIA MARTÍ, JOHN

GALLEGO RAMÓN, FREDERIC

GALLÉN CEBRIÁN, AGUEDA

GARCÍA MARÍN, JULIÁN

GARCÍA ABAD, MÓNICA

GARCÍA HIGUERAS, NATALIA

GARCÍA BLASCO, SALVADOR

GÓMEZ ARCINIEGA, CRISTINA,

GÓMEZ ALVAREZ, SUSANA,

GÓMEZ HERRERO, YOLANDA,

GÓNZALEZ FONT, VICENTE,

GUERRERO PRIETO, MÓNICA EVA,

IBÁÑEZ ESCALADA, REBECA,

JULIA PUIG, DAVID,

LÓPEZ PÉREZ, VICENTA,

LORENTE CAPARROS, ROCIO,

MACÍAN BERMEJO, MARIA MANUELA,

MAROTO VENTURA, FELIPE ,

MARTÍNEZ PIQUER, JORGE,

MARTÍNEZ GARCÍA, SARA,
MELENDEZ NUÑEZ, AITOR,
MENDOZA USACH, M^a ISABEL,
MONTAÑES, JORQUES, MIGUEL ANGEL,
MONTORO GABARRÓN, M^a ISABEL,
MORALES GUERRA, DAVINIA M.,
MORALES SÁNCHEZ, MIGUEL,
NERINCKX PASCUAL, MERCEDES ,
NOGUERA SALA, ANTONI ,
OTERINO HUERTA, SONIA,
PALANCA DÍAZ, JUAN,
PÉREZ MUÑOZ, JOSÉ ALFONSO,
QUEVEDO VALLS, MANUEL,
RIBERA GUZMÁN, JOSÉ IGNACIO
RIPOLL NAVARRO, JOSÉ
ROBERTO BELENGUER, SERGIO ,
RODRIGUEZ SALES, AARON ,
RUIZ ALONSO, ALEJANDRO ,
RUIZ DELGADO, ISABEL,
SALAGRANCA NARGANES, RAMÓN,
SAN JOSÉ DE MINGO, GABRIEL,
SÁNCHEZ YUDEGO, RUBÉN M^a ,
SANTOS GODOY, JUAN JOSÉ ,
SENATTOR RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL,
TORREGROSA FONS, EMILIO,
UREÑA CRUZ, ANTONIO ,
VILLEGAS PINADERO, SERGIO

Por ello en definitiva procede determinar la naturaleza laboral de la relación entre la empresa DIPYME MEDIA NETWORKS S.L. y los codemandados referidos en el encabezamiento (entre ALARCON GIL PARIS y VILLEGAS PANADERO, SERGIO), condenando a su administrador concursal AC Solvency por medio de Ignacio Ripoll Carulla, a estar y pasar por la anterior declaración y condenando a la empresa ENDESA ENERGIA S.A., a estar y pasar por tal declaración en su calidad de posible responsable solidaria de las cuotas sociales liquidadas en las actas de liquidación.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante **LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, que deberá anunciarse dentro de los **CINCO DIAS** siguientes a esta notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo.

Igualmente y “**al tiempo de anunciar el recurso**”, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 300 euros., en la “**Cuenta de Depósitos y Consignaciones**” número en la cuenta nº **4466-0000-65-numero de procedimiento del juzgado en cuatro dígitos-año en dos dígitos**, abierta a nombre del Juzgado.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a ALARCÓN GIL, PARIS , que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que de conformidad con el artículo 59.2 de la LRJS las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial , por el medio establecido al efecto, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o

sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de un emplazamiento, Valencia a, 27 de julio de 2.017

LETRADO/A DE LA A. DE JUSTICIA

(03/30.136/17)

